ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UN (01) EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
EMPLEO A PROVEER:	TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 367, GRADO 04
NÚMERO DE VACANTES	UN (01)
TIPO DE VACANTE	**TEMPORAL:** El titular del cargo de María Hesney Cárdenas Naranjo, se encuentra en encargo en un mayor grado salarial
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Desarrollar las actividades de apoyo técnico en los procedimientos de la dependencia, conforme a los parámetros definidos para los mismos
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de formación técnica profesional o tecnólogo profesional, o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional en los núcleos básicos del conocimiento en Administración y afines, Ingeniería Industrial o afines, Contaduría Pública y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Nueve (9) meses de experiencia laboral relacionada.
ASIGNACIÒN SALARIAL:	Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos ($ 4.287.400)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	13 de octubre de 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 11 de 2026, para la provisión transitoria de un (01) cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 04, perteneciente a la Secretaría De Obras Públicas – Dirección De Infraestructura, la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 7 de octubre de 2026 hasta las 23:59 pm del día 8 de octubre de 2026 de conformidad con lo señalado en el *"procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3"*, y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para un (01) cargo de Técnico Administrativo, Código 367, Grado 04, perteneciente a la Secretaría De Obras Públicas – Dirección De Infraestructura:

Cuadró No. 1

No.	Nombre	Cargo	Código	Grado
1	LEONARDO JAVIER BENITEZ PEREZ	AGENTE DE TRANSITO	340	03
2	CARMEN LIGIA ALFONSO VENEGAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03
3	MARIA CRISTINA APONTE CARRION	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	03
4	JOSE LUIS PEREZ PEREZ	OPERARIO	487	04
5	GINA LUCERO BELTRAN BALLEN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	03

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Cuadro No. 2

Funcionario	Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia	Tiene Sanción Disciplinaria	Cumple Requisito Evaluación De Desempeño	Cumple/ No Cumple
LEONARDO JAVIER BENITEZ PEREZ	NO	NO	SI	NO CUMPLE
CARMEN LIGIA ALFONSO VENEGAS	SI	NO	SI	CUMPLE
MARIA CRISTINA APONTE CARRION	SI	NO	NO	NOCUMPLE
JOSE LUIS PEREZ PEREZ	SI	NO	SI	NO CUMPLE
GINA LUCERO BELTRAN BALLEN	NO	SI	NO	NO CUMPLE

Que los servidores públicos pertenecientes al grado 03, que se presentaron para ser encargados, no cumple con los requisitos para ser encargados en el empleo ofertado, por lo tanto, se procederá a descender en la planta de personal.

Que los servidores públicos pertenecientes al nivel técnico de los grados salariales 2 y 1, no se presentaron para ser encargados en el empleo ofertado, por lo tanto, se procederá a descender en la planta de personal.

Que los servidores públicos pertenecientes al nivel asistencial de los grados salariales del 10 al 5, no se presentaron para ser encargados en el empleo ofertado, por lo tanto, se procederá a descender en la planta de personal.

Que los servidores públicos pertenecientes al grado 04, que se presentaron para ser encargados, no cumple con los requisitos para ser encargados en el empleo ofertado, por lo tanto, se procederá a descender en la planta de personal.

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 03 se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO
CARMEN LIGIA ALFONSO VENEGAS	SI	NO	SI

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumple con los requisitos para el cargo pertenecientes al grado salarial 03.

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
Director Técnico (c)
Dirección de Función Pública
Revisó y aprobó

Proyectó: NMGA - Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaria General